



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

* * * * *

RESOLUCIÓN CI SANAA No. 02-2015

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Quince.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso **CONCURSO PRIVADO NACIONAL SANAA-PROSAGUA-002-2014 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN: "ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"**

CONSIDERANDO: Que con fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendario, con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 del Decreto antes citado establece que "Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva.....".

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No.266-2013 contentivo de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: "La Comisión Interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal".

CONSIDERANDO: Que mediante Oficios GG-373-2014, GG-374-2014 Y GG-375-2014 todos de fecha 4 de agosto de 2015, se invitó a participar en el **CONCURSO PRIVADO NACIONAL SANAA-PROSAGUA-002-2014 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN: "ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LEJAMANÍ,**



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" a las siguientes Empresas: 1) B&M INVERSIONES S. DE R.L.; 2) EMPRESA INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON); y 3) EMPRESA INGENIERÍA RIEDEL S.A. DE C.V..

CONSIDERANDO: Que para el presente proceso retiraron el Documento Base las siguientes empresas: 1) **B&M INVERSIONES S. DE R.L.**; 2) **EMPRESA INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON)** Y 3) **EMPRESA INGENIERÍA RIEDEL S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum GERHON-0582/2015 de fecha 29 de junio de 2015, se nombró al Comité Ejecutivo para el proceso de Recepción y Apertura de Ofertas conformado por los siguientes miembros: Ing Luis René Eveline Hernández titular, Ingniero Franklin Amaya suplente, Lic. Maribel Lozano titular, Lic. Ana Raquel Ayala suplente, Abogada Indira Cruz titular, Abog Obil Tinoco suplente, Ingeniera Ana Julia Bustamante titular, Ingeniera Paola Nickole Quezada suplente, Lic. Rigoberto Rivera titular, Abogada Rosa María Tercero suplente.

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de septiembre de 2014, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas (Sobre No.1) a las 9:30 a.m. en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de SANAA, sita en la 1ra Avenida, 13 Calle, Paseo El Obelisco, en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A. haciéndose presentes las siguientes Empresas: 1) **INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON)**; 2) **INGENIERÍA RIEDEL S.A. DE C.V.**; 3) **BYM INVERSIONES S. DE R.L.**

CONSIDERANDO: El Comité Ejecutivo procedió a la evaluación legal de las ofertas en base a cumple o no cumple determinándose, concediendo tres días para la subsanación de las empresas a las cuales se les requirió documentación, quedando habilitadas las empresas 1) **INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON)**. y 2) **INGENIERIA RIEDEL S.A. de C.V.** para ser evaluadas en las siguientes etapas del proceso.

CONSIDERANDO: Se procedió a la evaluación Financiera (Sobre No. 1) de las Empresas habilitadas legalmente en la que se evaluó según los siguientes criterios: 1) Solidez de la Situación actual Financiera: a) Coeficiente medio Liquidez; b) Coeficiente medio de Endeudamiento y c) Rentabilidad y Antecedentes de Contratación y segundo criterio: 2) Antecedentes de contratación: a) Facturación anual media, quedando habilitada en este proceso la empresa **INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON)**.



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

* * * * *

CONSIDERANDO: Que después de haber superado el proceso de Co-Calificación (Sobre No.1), se procedió a la recepción y apertura de la oferta técnica (sobre 2) en fecha 22 de Diciembre de 2014, de acuerdo a la Sección II Instrucciones a los Oferentes, procediéndose a evaluar la Oferta Técnica de la Empresa **INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON)**, obtuvo una calificación final de **77.1%** de una calificación mínima de 70% y máxima de 100%; por lo que el Comité Ejecutivo recomendó proceder a la apertura del sobre No.3 Oferta Económica con la Empresa antes señalada.

CONSIDERANDO: Después de haber superado la Evaluación Técnica contenida en el Sobre No. 2, se procedió a la apertura de la Oferta Económica (Sobre No. 3) misma que se llevó a cabo el día 1 de junio del 2015, se procedió a la revisión de la Oferta presentada por la Empresa **INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON)**, y una vez concluida la misma el Comité Ejecutivo procedió a revisar la misma según formulario ECO-2 (Oferta Económica y Cronograma de Pagos) presentando una Oferta por la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.1,735,600.00)**, cantidad que se encuentra dentro del presupuesto base asignado en el Plan Global de Inversión del BCIE para llevar a cabo este Concurso, por lo tanto la Empresa **INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON)** supera esta Etapa Evaluación Económica.

CONSIDERANDO: Según lo recomendado por el Comité Ejecutivo en Informe de Recomendación de fecha 16 de junio de 2015, mismo que cuenta con la "**no objeción**" por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) según consta en Oficio GERHON-0674/2015 de fecha 4 de agosto de 2015 se recomienda adjudicar el proceso a la Empresa **INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON)**.

CONSIDERANDO: Que existe dictamen emitido por la Gerencia Legal de la Institución recomendando la aprobación del proceso en Referencia.

POR TANTO

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados SANAA, con fundamento en los artículos: 1,4,22 literal d),28,41,42,43,44,55 de las Normas Para la Aplicación de la Política Para la Obtención de Bienes, Obras Servicios y Consultorias del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), 32, 33, 38 numeral 4), 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 158,159 del Reglamento; 11, 99,100,101 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

Ejecutivo No.PCM-046-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 6 de agosto de 2015, y en base al Informe de Revisión, Análisis y Recomendación presentado por el Comité Ejecutivo de fecha 16 de junio del 2015. * * * * *

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en vista que se cuenta con la "no objeción" por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica, contenido en el Oficio GERHON-0674/2015 de fecha 4 de agosto de 2015, el proceso **CONCURSO PRIVADO NACIONAL SANAA-PROSAGUA-002-2014 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN: "ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LEJAMANI, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"**.

SEGUNDO: Según el Informe de Revisión, Análisis y Recomendación de la Comisión Evaluadora de fecha 23 de mayo del 2014, se adjudique contándose con la no objeción el **CONCURSO PRIVADO NACIONAL SANAA-PROSAGUA-002-2014 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN: "ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LEJAMANI, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"** a la Empresa **INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON)** por la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.1,735,600.00)**

TERCERO: En vista que se cuenta con **NO OBJECION** del Banco Centroamericano de Integración Económica Autorizar al señor Gerente General suscribir el Contrato con la Empresa adjudicada.-

CUARTO: Deberá observarse el contenido del artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado. Reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 046-2006 del 21 de marzo de 2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de marzo de 2006. **NOTIFIQUESE.-**



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS


NIVIDA HERNANDEZ
PRESIDENTE CI




ARMANDO DIAZ ARRIVILLAGA
MIEMBRO CI


JOSE DOLORES VELASQUEZ
MIEMBRO CI

CONCURSO PRIVADO NACIONAL
Contratación de Consultoría para la Supervisión, asesoría Técnica y Administrativa Externa en la Ejecución del Proyecto de Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Lejamani, Departamento de Comayagua
SANAA-PROSAGUA-02-2014



Modalidad: Co-Calificación

Presupuesto Base (PGI): USD.85,373.80

Objetivo del Concurso: Contratar la Supervisión para la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario, del Municipio de Lejamani, Departamento de Comayagua" (Contrato DLC-02-1-2015)

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1 BCIE emite No Objeción al documento base de concurso	22 de abril de 2014	GERHON-0297/2014	
2 Elaboración del Informe de Co-calificación (Sobre No. 1)	28 de octubre del 2014	INFORME EMITIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO	
3 BCIE emite No Objeción al Informe de Co-calificación (Sobre No. 1)	24 de noviembre de 2014	GERHON-0985/2014	
4 Elaboración del Informe Técnico (Sobre No.2)	6 de enero de 2015	INFORME EMITIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO	
5 BCIE emite No Objeción al Informe Técnico (Sobre No.2)	29 de abril del 2015	GERHON-0375/2015	
6 Informe de Revisión y Análisis de Oferta Económica (Sobre No.3)	16 de junio de 2015	INFORME EMITIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO	
7 BCIE emite No Objeción al Informe de Revisión y Análisis de la Oferta Económica	4 de agosto de 2015	GERHON-0674/2015	

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO PARA LA LICITACIÓN

El Comité Ejecutivo de la Licitación después de realizar un análisis detallado de la documentación relativa a las propuestas presentadas por los Oferentes, recomienda que: En el Concurso Privado SANAA PROSAGUA No. 02-2014: "Contratación de Consultoría Para la Supervisión, Asesoría Técnica y Administrativa Externa en la Ejecución del Proyecto de Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Lejamani, Departamento de Comayagua" se adjudique a la Empresa **INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON)** por un monto de **(LPS.1,735,600.00) Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Lempiras**

RESOLUCIÓN COMISIÓN INTERVENTORA DE SANAA

PROCESO	APROBADA	DENEGADA	OBSERVACIONES
Adjudicación del Concurso Privado Nacional SANAA-PROSAGUA-02-2014: "Contratación de Consultoría para la Supervisión: Asesoría Técnica y Administrativa externa en la Ejecución del Proyecto de "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Lejamani,			



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

GOBIERNO HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

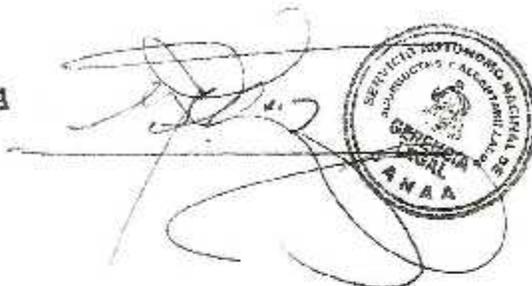
MEMORANDUM
GL-572-2015

Comayagüela M.D.C.
14 de septiembre del 2015

PARA: SEÑORES MIEMBROS
COMISIÓN INTERVENTORA

DE: ABOG. GLADYS QUIROZ
GERENTE LEGAL INTERINA

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL



Sirva el presente para someter a su consideración el dictamen legal referente al proceso del **Concurso Privado con Co-Calificación SANA-PROSAGUA-002-2014 de Consultoría para la Supervisión, Asesoría Técnica y Administrativa Externa en la Ejecución del Proyecto de "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Lejamani, Departamento de Comayagua"**; el presente proceso se ampara en la siguiente documentación:

- a) Oficio GERHON-0297/2014 de fecha 22 de Abril del 2014 de No Objeción a las bases SANA-PROSAGUA-002-2014 emitido por el Gerente de País-Honduras del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- b) Oficio No.GG-294-2014 de fecha 2 de Abril del 2014 firmado y sellado por el Gerente General de SANA donde manifiesta que este proceso está incluido dentro de la última actualización del PGA realizada por el BCIE, misma que cuenta con No Objeción según consta en el Oficio GERHON-0113/2014; y pertenece al componente Estudios y Diseños del Plan Global de Inversiones con un monto de US\$86,000.00.
- c) Documento Base del Concurso Privado con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) Modalidad: Co-Calificación.
- d) Invitaciones a participar en el Concurso Privado y Constancias de retiro de Bases de Licitación.



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

GRANDES
* * * * *

- e) Memorándum GG 288-2014 de fecha 27 de Agosto del 2014 de Convocatoria para la Apertura de Ofertas del Sobre No. 1 (Co-Calificación).
- f) Oficio GERHON-0731/2014 de fecha 3 de Septiembre del 2014 de No Objeción al nombramiento del Comité Ejecutivo que estará a cargo de los procesos de Licitaciones y Concursos llevados a cabo en el Marco del Convenio de Préstamo No. 1746 que financia el Programa Sectorial de Agua y Saneamiento (PROSAGUA) emitido por el Gerente de País-Honduras del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- g) Acta de Apertura de Ofertas (Primer Acto) Sobre No. 1 que contiene la documentación referente al Sobre No. 1 (Co-Calificación), de fecha 2 de Septiembre del 2014.
- h) Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Segundo Acto Sobre No. 2 que contiene la documentación referente a la Propuesta Técnica, de fecha 22 de Diciembre del 2014.
- i) Informe Sobre No. 1, emitido por el Comité Ejccutivo de fecha 28 de Octubre del 2014.
- j) Oficio GERHON-0985/2014 de fecha 24 de Noviembre del 2014 de No Objeción al informe de Proccalificación del Proceso de Concurso Privado SANAA-PROSAGUA-02-2014 emitido por el Gerente de País-Honduras del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- k) Informe de Evaluación Técnica Sobre No. 2, emitido por el Comité Ejecutivo de fecha 6 de Enero del 2015.
- l) Acta de Apertura Sobre No. 3 (Oferta Económica) de fecha 1 de junio de 2015.
- m) Informe de Revisión, Análisis y Recomendación emitido por el Comité Ejecutivo de fecha 16 de Junio del 2015.
- n) Oficio GERHON-0674/2015 de fecha 04 de Agosto del 2015 de No Objeción al informe de evaluación de ofertas económicas y recomendación de adjudicación del Proceso No. SANAA-PROSAGUA-02-2014, emitido por la encargada Gerencia de País-Honduras del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

Quinta Edición
* * * * *

Del análisis de la documentación que conforma el expediente del proceso de la licitación en referencia, y en base a la misma la Comisión Evaluadora ha tomado en consideración los siguientes aspectos:

PRIMERO: Las empresas que retiraron el Documento Base de Licitación fueron: 1) **INGENIERIA RIEDEL S.A. de C.V.**, 2) **INGENIEROS CONSULTORES S. de R. L. (INCON)** y 3) **B&M INVERSIONES S. de R.L.**

SEGUNDO: Al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas (Primer Acto) de la documentación referente al Sobre No. 1 (Co-Calificación) presentaron ofertas las empresas siguientes: 1) **INGENIEROS CONSULTORES S. de R. L. (INCON)**; 2) **INGENIERIA RIEDEL S. A. de C.V.** y 3) **B&M INVERSIONES S. de R.L.**

TERCERO: El Comité Ejecutivo mediante Informe de la Evaluación del Sobre No. 1, dictaminó lo siguiente: **EVALUACIÓN LEGAL:** a) La empresa **INGENIEROS CONSULTORES S. de R. L. (INCON)** quedó habilitada por haber presentado toda la documentación requerida en las bases del concurso, b) La empresa **INGENIERIA RIEDEL S. A. de C.V.** quedó habilitada para continuar en la siguiente etapa del Concurso, en virtud de haber subsanado en tiempo y forma la documentación solicitada, y c) La empresa **B&M INVERSIONES S. de R. L.** quedó descalificada por no haber presentado la documentación solicitada para efectos de subsanación. **EVALUACIÓN FINANCIERA:** La empresa **INGENIEROS CONSULTORES S. de R. L. (INCON)** cumplió los criterios de precalificación por lo que quedó calificada para continuar con la siguiente fase del Concurso, las empresas **INGENIERIA RIEDEL S. A. de C.V.** y **B&M INVERSIONES S. de R. L.** quedan descalificadas ya que no cumplieron con los criterios de precalificación.

CUARTO: En Acta de Apertura de Oferta del Sobre No. 2 el Comité Ejecutivo mediante Informe dictaminó lo siguiente: **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:** Recomendó proceder a la apertura del Sobre No.3 "Oferta Económica" de la Empresa Oferente **INGENIEROS CONSULTORES S. de R. L. (INCON)** por haber superado el valor mínimo de calificación del 70%.

QUINTO: En Acta de Apertura de Oferta del Sobre No. 3 que contiene la documentación referente a la Oferta Económica, el Comité Ejecutivo manifestó que dieron lectura a la oferta económica de la empresa **INCON S. de R. L.** por un monto total ofertado de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,735,600.00)**, asimismo dieron lectura al Presupuesto Base por un



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

Gerencia

monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,800,000.00).**

SEXTO: Mediante Informe de Revisión y Análisis de la Oferta Económica la Comisión Evaluadora determinó que el monto ofertado por la empresa **INCON S. de R. L.** se encuentra dentro del Presupuesto Base por lo que recomendaron adjudicar a dicha empresa la Contratación de la Consultoría.

SÉPTIMO: El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) en fecha 04 de Agosto del 2015, mediante Oficio GERHON-0674/2015 emite No Objeción al Informe en donde la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Consultoría a la empresa **INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L. (INCON)** por un monto total de L.1,735,600.00.

POR TANTO

Por lo antes expuesto esta Gerencia Legal con fundamento en los Artículos: 1, 4, 22 literal e), 28, 42, 43, 44, 55 de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), 32, 33, 38 numeral 4), 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 158,159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 100 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su Edición No.33,801 de fecha 06 de Agosto del 2015, y en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, emite Dictamen en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en el presente proceso, se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso y salvo mejor criterio **RECOMIENDA** lo siguiente:

PRIMERO: Someter a la consideración el presente dictamen legal y a la aprobación de la Comisión Interventora de la Institución el proceso del **Concurso Privado con Co-Calificación SANAA-PROSAGUA-002-2014 de Consultoría para la Supervisión, Asesoría Técnica y Administrativa Externa en la Ejecución del Proyecto de "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Lejamaní, Departamento de Comayagua"**.

SEGUNDO: En atención a lo recomendado por la Comisión Evaluadora mediante Informe de Recomendación, de fecha 16 de Junio del 2015, que la Comisión Interventora de la Institución adjudique el **Concurso Privado con Co-Calificación SANAA-PROSAGUA-002-2014 de Consultoría para la**

4



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

COMUNICACION

Supervisión, Asesoría Técnica y Administrativa Externa en la Ejecución del Proyecto de "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Lejamani, Departamento de Comayagua" a la empresa INGENIEROS CONSULTORES S. DE R. L. (INCON) por un monto total de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,735,600.00).

Atentamente,

Cc: Archivo
GQ/